

“ASPECTOS LABORALES Y EL CANNABIS MEDICINAL”





MISIÓN

Nuestra Misión es administrar y fiscalizar responsablemente las leyes y la reglamentación vigente del Cannabis Medicinal en Puerto Rico .

VISIÓN

Nuestra visión es proveer accesibilidad al paciente con alternativas de alta calidad para el mejoramiento de su condición médica y para una mejor calidad de vida.



TRASFONDO LEGAL

- ❖ **Orden Ejecutiva OE-2015-010 del 3 de mayo de 2015.**
- ❖ **Orden Declarativa Núm. 32 DS del 17 de julio de 2015.**
- ❖ **Reglamento Núm. 155 DS del 28 de diciembre de 2015.**
- ❖ **Reglamento 8766 del 08 de julio de 2016.**
- ❖ **Orden Ejecutiva OE-2016-045 del 21 de noviembre de 2016.**
- ❖ **Ley Núm. 42 del 09 de julio de 2017.**
- ❖ **Reglamento 9038 del 2 de julio de 2018.**



MARCO LEGAL VIGENTE EN PUERTO RICO

- ❖ Ley Núm. 42 de 09 de julio de 2017, Ley para manejar el Estudio, Desarrollo, e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites, conocido como la “Ley Medicinal”.

- ❖ Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites, del 2 de julio de 2018, conocido como el “Reglamento 9038”.

- ❖ Orden Ejecutiva OE-2016-045 del 21 de noviembre de 2016.



SITUACIONES DE HECHOS TRAÍDAS A LA ATENCIÓN DE LA OFICINA DE CANNABIS MEDICINAL

- ❖ Agencias gubernamentales en proceso de crear y establecer reglamentos para atender la situación laboral en relación a los pacientes de cannabis medicinal que son empleados.
- ❖ Agencias y/o patronos que no están realizando pruebas de detección de sustancias controladas.
- ❖ Empleados que trabajan en puestos calificados como sensitivos.
- ❖ Empleados que devengan salarios provenientes de fondos federales.
- ❖ Empleados que quieren consumir su cannabis medicinal en el área del trabajo.
- ❖ Espacios de lactancias para madres obreras que laboran en los establecimientos de cannabis medicinal.



Ante la ausencia de legislación que brinde una protección a los pacientes de cannabis medicinal en el ámbito laboral, nos obliga a preguntarnos, ¿deben los pacientes de cannabis medicinal elegir entre el trabajo o el tratamiento de cannabis medicinal y los beneficios del mismo?



¿Qué ha hecho la JRCM para atender esta problemática?

- ❖ Legislación pendiente de aprobación en la Asamblea Legislativa.
(Proyecto de la Cámara 1197 y Proyecto del Senado 878).
- ❖ Opinión al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y reunión con la Secretaría para intercambios de ideas para resolver el vacío jurídico.
- ❖ Consulta con la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) .



LICENCIA OCUPACIONAL

- ❖ **Gerencial (Accionistas, dueños, directores, gerentes)**
- ❖ **Empleado (cualquier trabajador de un establecimiento autorizado).**
- ❖ **Duración de 2 años.**



CONCLUSIÓN

- ❖ La industria del cannabis medicinal necesita la acción de la Asamblea Legislativa, solamente mediante los estatutos legislativos que dicha asamblea promulgue, es que la industria del cannabis medicinal podrá seguir en crecimiento y sin representar un obstáculo en otras áreas de la vida de sus pacientes.
- ❖ La Ley 42-2017 y el Reglamento 9038, al igual que sus antecesores, han permitido desarrollar una industria de calidad y con un potencial de ser de las mejores calificadas a nivel mundial, pero tanto en el área laboral, como en otros aspectos, necesita ser actualizada.



ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

- ❖ A pesar del auge que ha tenido la industria en tan poco tiempo, aun le falta crecimiento para que la industria sea una madura.
- ❖ Educación sobre el tema del cannabis medicinal para cambiar la percepción pública. La investigación es medular para atender el tema de cannabis medicinal.
- ❖ Gobierno y los componentes de la industria del cannabis medicinal deben de trabajar en conjunto para seguir fortaleciendo la industria. Esto no quiere decir que el Gobierno no regulará ni fiscalizará, sino todo lo contrario.



DEPARTAMENTO DE SALUD

JUNTA REGLAMENTADORA DEL CANNABIS MEDICINAL

PO BOX 70184 SAN JUAN, PR 00936-8184
787-765-2929 ext. 3504/3505/6873

<http://cannabismedicinal.salud.gov.pr/>

